



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 033 -2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 11 MAYO 2012

VISTOS:

El Informe Nº 054-2012-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 09 de mayo de 2012 emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente; el Informe Nº 105-2012-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 07 de mayo de 2012 emitido la profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 105-2012-GRC/GRI-OC-HBB la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remite un formato de contenidos mínimos para evaluación preliminar ambiental del proyecto **“Mejoramiento de Calles del AA. HH. Susana Higushi, Distrito de Ventanilla Región Callao”**;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 se aprueba la Directiva General del Sistema de Nacional de Inversión Pública Anexo SNIP 05-A Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP, en el acápite 4.10 Impacto Ambiental se señala que de acuerdo con las normas del SEIA, en este nivel de estudio se deberá efectuar una evaluación preliminar para que la autoridad competente clasifique el PIP. Los contenidos de la evaluación preliminar son los concordados con el MINAM;

Que, el inciso h) del Art. 53º de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 del Art. 107º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene entre sus funciones, evaluar, aprobar y supervisar las evaluaciones de impacto ambiental de su jurisdicción;

Que, la clasificación que corresponde al proyecto **“Mejoramiento de Calles del AA. HH. Susana Higushi, Distrito de Ventanilla Región Callao”** de acuerdo a la Ley Nº 27446 (Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto) corresponde a la Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental, por tratarse de un proyecto que genera impactos ambientales negativos poco significativos.

En uso de las facultades contenidas en el Art. 102º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011;



033

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental –DIA- para el Proyecto “Mejoramiento de Calles del AA. HH. Susana Higushi, Distrito de Ventanilla Región Callao”.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. EBER ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Gerente Regional (e)
Gerencia Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente